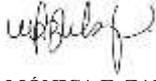


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 06 de octubre de 2021

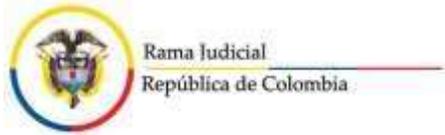
Al despacho de la señora Juez el presente asunto dentro del cual el pasado 16 de septiembre de 2021, fue devuelto por Alcaldía de La Calera, Comisario 031, diligenciado.

El presente asunto terminó por pago de cuotas en mora el pasado 26 de agosto de 2021.-

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2019 00445

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: CARLOS VITALIANO SANCHEZ

Fecha Auto: Octubre 28 de 2021.-

Se INCORPORA a esta foliatura, el comisario No. 031, devuelto el 16 de septiembre de 2021, por la Alcaldía de La Calera debidamente diligenciado, el cual se tiene en cuenta, sin embargo, no se emite pronunciamiento alguno al respecto, al verificar que esta ejecución terminó mediante auto emitido el 26 de agosto de 2021, por pago de las cuotas en mora, por lo que deberá estarse a lo resuelto en dicho proveído. Ejecutoriado este proveído archívense el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#41 de 29 de octubre de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a9863653087daf20faa7de1ebabd621d786dfeda72f8c8f7c9866
56cd3a26207**

Documento generado en 26/10/2021 02:47:08 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

a